

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL **C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA **C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Que de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento el **C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

Servicios de infraestructura Tecnológica Institucional, quien lo hace en el siguiente carácter:

Administrador del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva.

En todo caso, el administrador del contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Fallo de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**2424** de fecha 1° de abril de 2025, recibido el mismo día, mes y año, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51311007 con folio número 0000068166-2025, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II.** **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N01325-001-00</p>
---	--	---

SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 7,073 de fecha 19 de junio de 1990 pasada ante la fe del Licenciado Enrique A. Muñoz Barradas, Titular de la Notaría Pública número 162 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público del Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 136902, denominada “**SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.**” cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones, tales como radiolocalización de personas, radiocomunicación especializada de flotillas y en general todo tipo de telecomunicaciones que estén sujetas a concesión por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II.2** El **C. Octavio González Meza Sánchez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 59,824 de fecha 21 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría Pública número 144 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **STR900622ES9**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00


Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5482 0210, correo electrónico: octavio.gonzalez@servitron.net y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1079 oficina 2101, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

FUSIÓN T, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 31,830 de fecha 11 de diciembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 511018-1, denominada “**FUSIÓN T, S.A. DE C.V.**” cuyo objeto social es, entre otros, el establecimiento, operación y explotación de una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de red pública, en términos del artículo treinta y uno de la Ley Federal de Telecomunicaciones nacional e internacional de cualquier naturaleza, previas las correspondientes autorizaciones que para tal efecto le otorgue, a la sociedad o a sus socios, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente, y con base en las autorizaciones de países extranjeros para el aprovechamiento de sus vías de telecomunicación, dentro de sus respectivos Territorios y en su defecto, conforme a los convenios que al efecto se celebren, así como la explotación y operación de los servicios auxiliares y conexos, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones, Reglamento de Telecomunicaciones, las Disposiciones legales que sustituyan en su caso y cualquiera otras leyes o reglamentos aplicables de la materia federal, estatal, municipal o del Distrito Federal; la comercialización, contratación, prestación, asesoría de todo tipo y clase de servicios de operación y explotación de Comercializadora de Servicios de Telecomunicaciones sin tener el carácter de red pública, de acuerdo a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones jurídicas y vigentes.

II.8 La **C. Edna María Oviedo Salazar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 35,029 de fecha 25 de mayo de 2016, pasada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil electrónico número 511018-1, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N01325-001-00</p>
---	--	---

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FTX131211FU8**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 9017 9035, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Cuicuilco número 6, Colonia Letrán Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03650, Ciudad de México.

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **“LAASSP”** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **“Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a través de Aplicaciones Institucionales Considerando el Uso de Tabletas”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/1906”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica, Plan de Trabajo, Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”
Anexo 4 (cuatro)	“Documento de Designación de Administrador del Contrato”
Anexo 5 (cinco)	“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”
Anexo 6 (seis)	“Convenio de Participación Conjunta”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,191,800.00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,310,688.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,502,488.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$20,479,500.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,276,720.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,756,220.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a través de Aplicaciones Institucionales Considerando el Uso de Tabletas**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago mensual a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **12.** y **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01325-001-00 </p>
---	---	--

servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01325-001-00 </p>
---	---	--

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01325-001-00 </p>
---	---	--

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.


“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 050GYR019N01325-001-00</p>
---	--	--

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato Número 050GYR019N01325-001-00 </p>
---	---	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “**EL PROVEEDOR**” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que “**EL INSTITUTO**” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01325-001-00 </p>
---	---	--

momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega de los servicios en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **“EL INSTITUTO”** ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en el numeral **3.2**, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será al día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet .

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será al día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.


NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 050GYR019N01325-001-00</p>
---	--	--

entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Especifico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”


“EL INSTITUTO”, se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al **C. Eduardo Oropeza Ortiz**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la **Coordinación de Servicios de infraestructura Tecnológica Institucional**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01325-001-00 </p>
---	---	--

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)**, conforme a los supuestos señalados en el numeral **9.** de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01325-001-00 </p>
---	---	--

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con el numeral **9.** de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento legal y sus respectivos anexos.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01325-001-00 </p>
---	--	--

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.


“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 050GYR019N01325-001-00</p>
---	--	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número 050GYR019N01325-001-00 </p>
---	---	--

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N01325-001-00</p>
---	--	---

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	██████████
C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ	Titular de la Coordinación de Servicios de infraestructura Tecnológica Institucional	██████████

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)	STR900622ES9
FUSIÓN T, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)	FTX131211FU8

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

R17apn+4L+gyClg0e/4g9/ZzZ/sCW4HUW5ntTnTBxyo5pXqyuX8Kjnj2Day1U4RPyE1cACeT0EmUgWq19Op9dB7irVYqyJX11pM0iUBxLXvIjNxxghg2U7kDK7QFVV4Z8p5nkjg7YX3XfvS3CslBMgDx3fAra/GpW
cWUJiy5n0ixjv05nQmPLN8YHITgJtn/aguS2a31lamkVR6eKdhn4y05W9sQv1SOBrvi+g+AggetI/Dxbg5Tt+y4mHgVeEC3SUzUxcPuxy08CEgpy7+o/ghSTmDCwKEJ9d+ITT/8VBOXFtaoby1Y0V+jv+ctCR1U
r9qyljef4o6R6SKK9HS7nA==

Firmante: FUSION T SA DE CV
RFC: FTX131211FU8

Número de Serie: 0000100000507908933
Fecha de Firma: 11/04/2025 12:07

Certificado:

MIIGLzCCBBegAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MDc5MDg5MzZmMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPuk1EQUQgQ0V5VElGSUNBRE9SQTEuMCGA1UECgwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVGFJQ1VUQUVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBDXRob3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIUhJREFMR08gZncsIENPCC4g
R1VFU1JFUK8xDjAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVOQGEWJNWDEZMBCGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJseZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VGFJBTCTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVGFJQ1VUQUVJQ1MgQUUwQ09OVGFJQ1VZRUR5URTAeFw0yMTA2MjQxNDMxNDlaFw0yNTA2MjQxNDMxNDlaMjI1bnQuY29tMSUwIwYDVQQtExxGVGFgMzE5MTFVGFVtLyBPSVNFODUwOTExSv04MR4wHAYDVQQFEjE8ZyUyY1F68a1XW8C+zjntnYTCGTusrgAXJuiWyIP81e1OJ6yG7CHgVkjUQTTCYVbK6c0oXeyNiJlYBFSPPCC2g
z315N3z6MVK3QcM6IdkDZGI017Bk8eteGppBvx2ZrLE20+vgLsm90M5kCRfHyjMRyLvXAJtTTDGFfW7mpk1U6cIqboFnuabWSEUztY0u99M3kfPz1No2EQSHaHP0vBdefkD06r1/jByTbVTPfSK3Qe+JZII7CSEB
fr96qcrWlW3mHAGw9PoMRNBovG1Xr9eNMntNn6iSdEJgeM06ifn00nXwHfKp3x6T4W8eUp23ZVxfYRjgXtXOGf0K5cqqPadoun6wQIFXFRQXnlKxcsc3wkZ0hXxNZznZodadfKnlbKfxSHd87yE0s/7Vu2rk2Cym
TnpjqqnuxnNmYJV/i5rNoWmpz6q3VERT+H4iy1mzqBodz5YaLNjujaYf1T/0Fncm7zq5imo3SSgLD815PMHq14dTjLA6KHj2Gkzf+cHeiq8/H4NtenFUHyZuWg2l+EeAbeaLCZ/UWmHdke+ow5ZQS0BqYImrDa6
O1jTdxpW9du65EC0QK54GVTe8Mn9ICWnG+wh

Firma:

WJC7mZHvY9QX3hF5T2djVgVtbyDWPNS2dCp2TWYcdYMrCEegr17ckjjLKFAMy+0WKKoZqF1x1fAbNuFw6v1QYgnVjPQtmecFfCq1AXAna09e4xXS8tyXSihFNWm4myDRKX/0eOKi106UzoLgDTAbyFyDJ0SRRPzF
H6NoJ5LykNLZueL9hfIgrYmTyrYVRXOFgpD6d66Mf+mnUvnzDaSVCId1V3rvLGaDjsXpuDQW2oCZPDQpzeKmYm+H1sn+653fNWTXJwmsEjgERYvKI6sbYrBAuHHfOkVIHYgVo3HZfr1+wNzIKGh3rgMyTNXAnZ
gg4CqwyWvP6d5AVAvjpMA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

САНКТ-ПЕТЕРБУРГ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000068166-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OF. 0530 VT. 1155 RECIBIDO EL 01/04/2025 - "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS", PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 02/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,546,973.29

Cuenta: 51311007 Servicios de Internet Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COG 3160301

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	2,949.4	2,949.4	4,050.7	4,149.4	4,149.4	4,149.4	4,149.4	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	97.6	1,097.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Hernández

Laura Natalia López Hernández

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO
09 53 84 61 1CFJ/2025/1906”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

18. Anexo 1.- Anexo Técnico

19. Objetivo del documento.

Elaborar el documento anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas para la contratación del **“Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas”**.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCoP): 31600030

20. Descripción amplia y detalla del servicio solicitado.

21.

22. 2.1 Alcance.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “EL INSTITUTO”, requiere la contratación del “Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas”, el cual permitirá desplegar en las unidades médico-administrativas de nivel nacional, el suministro de dispositivos con conexión de acceso a Internet, que permitirá brindar un punto de conexión móvil para el personal del Instituto para el uso de los aplicativos internos y de servicios que se otorgan a los derechohabientes y público en general.

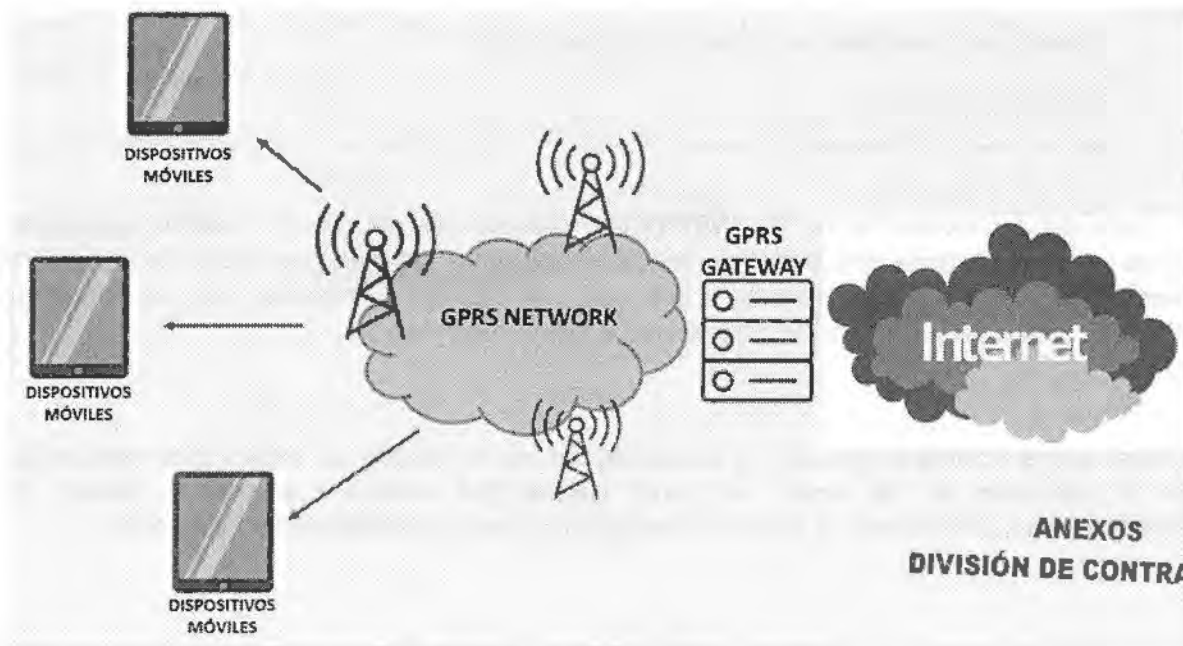


Diagrama de flujo de atención



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

El "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G que incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitado por el Instituto se encuentran descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". En la tabla 1 se especifica el requerimiento de estos:

Tabla 1

PARTIDA	SERVICIO / TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO SERVICIOS MENSUAL	MÁXIMO SERVICIOS MENSUAL
ÚNICA	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	640	1600
	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	600	1500

Como parte del servicio solicitado, "EL INSTITUTO" requiere que el Licitante Ganador cuente con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

En el caso que el licitante cuente con un servicio de call center tercerizado, deberá presentar certificado propio o tercerizado del call center, incluyendo caratula del contrato o documento firmado por el representante legal demostrando la relación comercial, incluyendo el certificado ISO 9001:2015

Es importante mencionar que, al tratarse de la contratación de un Servicio Integral de Acceso a Internet Inalámbrico, el servicio requerido por el Instituto no implica o conlleva bajo ninguna circunstancia, la adquisición de ningún tipo de bien, ya que los componentes habilitadores para la prestación del servicio





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

como son "Tableta" y "SIM Card", corresponden a la infraestructura móvil propiedad del Licitante ganador, a través de los cuales se proporciona el servicio solicitado.

2.2 Requerimientos técnicos.

No se trata de bienes regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

Asimismo, no se modificaron las especificaciones técnicas con respecto al ejercicio anterior por lo no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

El Licitante deberá incluir como parte del servicio solicitado: el suministro de los componentes habilitadores para la prestación del servicio que se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1, respectivamente. Asimismo deberá incluir las tarjetas SIM, un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes de los incidentes que se puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a su red y proporcionar el servicio solicitado.

El licitante deberá entregar los servicios descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1 (Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta), con una funda, estuche o protector, que sirva para proteger al componente habilitador contra caídas, golpes e impactos.

2.3 Especificaciones técnicas.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

A. Características del servicio.

A continuación, de forma enunciativa más no limitativa, se definen las características y/o funcionalidades que deberá cumplir el servicio a proporcionar por "EL LICITANTE".

El "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" consiste en la prestación de un servicio integral de Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología 3G y 4G o en su





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

caso 4.5G. El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional que no haya sido previamente solicitado por el administrador del contrato o por quién éste designe.

La configuración de las líneas y los componentes habilitadores para la prestación de el "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", deberá ser realizada por el licitante ganador y deberá ser transparente para el Instituto, es decir el Instituto no deberá configurar APN (Nombre de punto de acceso), Roaming Nacional, o cualquier otra configuración adicional para la conexión a la red del Licitante Ganador.

Una vez iniciada la prestación del servicio, la capacidad de navegación de 20 GB asignado para cada línea de los servicios descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio" y en la Tabla 1, deberá ser abonado cada primer día de mes.

El servicio solicitado debe contar con una cobertura del 70% de las poblaciones urbanas con más de 50,000 habitantes a nivel nacional con presencia en las 32 entidades federativas.

Facilidad de compartir el acceso a la red de datos mediante WiFi

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo, con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte de "El Instituto". Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto, siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y a partir de la solicitud formal del Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, el Licitante Ganador contará con 2 (dos) días hábiles para realizar la entrega de los componentes descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio".

La entrega de los servicios deberá realizarse en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Cabe señalar, que el Instituto a través del administrador del contrato o por quién éste designe, realizará la solicitud de los componentes habilitadores para la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades operativas.

El Instituto por cuestiones presupuestales, así como también, para el cálculo por entrega de servicio o cancelación de los mismos y los días devengados no sean iguales a un mes calendario, podrá solicitar facturación parcial, es decir por días devengados, para lo cual deberá de usarse la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Dónde:

- PD = Precio por día.
- PMO = Precio Mensual Ofertado.
- 30 = Número de días considerados en el mes.

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que se prestó efectivamente el servicio durante el mes correspondiente.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados deberán ser nuevos, de la más reciente tecnología, no se aceptarán dispositivos usados o remanufacturados; asimismo, debido a que durante la vigencia del servicio los componentes habilitadores para la prestación del servicio seguirán siendo propiedad y responsabilidad del Licitante Ganador, los deberá mantener en condiciones de operación funcional, continua y eficiente, de acuerdo a los métodos que defina para garantizar el funcionamiento de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet los 7 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que el Licitante ganador deberá proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto. Una vez que la línea de los componentes habilitadores (SIM o Tableta) haya consumido la totalidad de los datos asignados antes del corte del mes, el licitante deberá permitir realizar alguna de las siguientes acciones:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

64



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

- Abonar saldo a la línea a través de recargas en tiendas de conveniencia, mediante tarjetas prepago o algún otro método de recarga; el pago de la recarga corresponderá al usuario que tiene asignado el componente habilitador.
- El administrador del contrato podrá solicitar al licitante ganador la activación de un paquete adicional de datos hasta por la misma capacidad mensual, por lo que el IMSS aceptará el pago del paquete adicional solicitado. Los precios de los paquetes adicionales deberá ser el mismo del plan mensual de datos cotizado en la propuesta económica por parte del Licitante.
- Las líneas móviles de los componentes habilitadores deberán utilizar planes en los que, una vez consumida la capacidad establecida, se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar una recarga, abono de datos adicionales solicitados por el administrador del Contrato, o en su caso, esperar el siguiente corte.

En caso de que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, ésta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución, con lo cual, en su caso, se conciliará entre el Licitante Ganador y “EL INSTITUTO” la deductiva correspondiente que se aplicará para cada falla registrada.

El Licitante ganador deberá realizar la activación de los componentes habilitadores suministrados previa notificación del administrador del contrato, así mismo, el licitante ganador deberá realizar las configuraciones necesarias en los SIMS y sus componentes habilitadores para que los mismos accedan a Internet a través de su red, por lo que los dispositivos descritos en el “Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio”, que sean entregados a “EL INSTITUTO” deberán tener los servicios solicitados en el presente anexo.

El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para “EL INSTITUTO”, un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea para cada tipo de servicio indicado en el anexo (Tabletas y SIM), los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

Lo anterior permitirá al Instituto estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM o componentes habilitares en caso de presenten fallas durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

De igual manera, como parte del servicio solicitado, el Licitante ganador deberá realizar la actualización y reemplazo de los componentes habilitares (Tableta o SIM) en caso de que presenten falla o que exista una actualización tecnológica de la red del Licitante ganador que así lo requiera





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

para obtener los beneficios correspondientes, lo anterior, de acuerdo con las necesidades que le indique el Instituto.

Para aquellos dispositivos que sean sustituidos por parte del Licitante ganador, el Instituto aplicará el borrado seguro para evitar que se vaya información en aquellos casos en los que se considere que contienen información sensible.

El Licitante ganador deberá contar con los componentes habilitadores para la prestación del servicio y accesorios de repuesto para cubrir imprevistos por daño o falla, así también deberá contar con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el componente habilitador y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

El Licitante ganador deberá contar con garantía, sin costo adicional para el Instituto, y durante la vigencia del contrato para todos los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados al Instituto.

Para aquellos componentes habilitadores para la prestación del servicio con falla que sean reportados en el centro de atención telefónica durante la vigencia del servicio y que la garantía sea efectiva, la entrega del componente habilitador para la prestación del servicio reparado deberá realizarse en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica, haciendo mención que los días estipulados en el presente párrafo, incluyen todas las fases involucradas como son diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras. En caso de que el Licitante ganador no entregue el componente habilitador para la prestación del servicio en el tiempo marcado, queda obligado a sustituirlo por uno igual o con características superiores. No se aceptan componentes habilitadores para la prestación del servicio remanufacturados.

En caso de desaparición o robo de cualquiera de los componentes habilitadores del servicio, el Instituto realizará la entrega de la denuncia de hechos ministerial certificada al licitante ganador, con la cual se comprobará el siniestro. La reposición del componente habilitador se realizará de los equipos de reserva entregados al Instituto por parte del Licitante ganador.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar a **"EL INSTITUTO"**, acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.

Información sobre solicitud de tramites administrativos mediante formatos preestablecidos al

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

66

Durango, No. 291, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

Licitante Adjudicado.

- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
-
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Para el caso en que el Licitante Ganador no esté en posibilidad de proporcionar a "EL INSTITUTO" desde el inicio de la vigencia del servicio, el acceso a un portal corporativo con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos a el Licitante Adjudicado.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El Licitante Adjudicado obligatoriamente entregará los reportes que sean solicitados por "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o a quien éste designe, tal y como se detalla a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

B. Características del centro de atención telefónico.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado deberá contar con un centro de atención telefónica (propio o tercerizado) ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

de acceso a Internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para el Instituto, con lo siguiente:

- Proporcionar servicio los 7 días de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Contar con una cabeza de grupo con número telefónico 01 800 o con un número telefónico para la CDMX y área metropolitana.
- Deberá ser provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2015 o superior.
- Una vez iniciado el servicio, el centro de atención telefónico del Licitante Ganador, deberá contar con una interfaz de integración a la mesa de ayuda del Instituto para el registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que se generen durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá incluir en su proposición, manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior.

C. Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

“EL INSTITUTO” requiere la administración de las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; Será responsabilidad del Licitante ganador atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

- Alta de servicio con tiempo de solución máximo de 2 días hábiles.
- Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil.
- Suspensión temporal con tiempo de solución máximo de 1 hora.
- Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.
- Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.
- Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“EL INSTITUTO” requiere la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados; será responsabilidad del Licitante ganador la configuración, administración, así como la estructura necesaria y su puesta en operación, así como también será



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

responsabilidad del Licitante ganador atender en los tiempos máximos las siguientes actividades que se indican a continuación, de manera enunciativa y no limitativa:

- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reposición al licitante.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 6 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reparación al licitante.

D. Personal del Licitante ganador.

A continuación, se describe el perfil del personal requerido por el Instituto:

- Administrador del proyecto: Personal con capacidad de decisión y dedicado para atender los requerimientos del Instituto solicitados a través del *administrador del contrato*, con capacidad para coordinar y dirigir al personal de soporte técnico, así como representar a la empresa en los compromisos establecidos para la prestación del servicio.
- Personal de soporte técnico: Personal dedicado para atender los requerimientos del Instituto, así como brindar atención, seguimiento y resolución de reportes, así como activación de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y solución de las fallas en sitio que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que, en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

E. De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por “EL INSTITUTO” inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo, con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del Instituto.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

Durante la operación del servicio requerido y posterior a la solicitud formal de "EL INSTITUTO", el Licitante ganador contará con 2 (dos) días hábiles para realizar la entrega de nuevos servicios descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio". La entrega de los servicios deberá realizarse en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

F. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.

Al inicio del servicio se deberá cumplir con:

- i. La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del Instituto. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.
- ii. El Licitante ganador en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.
- iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock equivalente al 1% de tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.
- iv. El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores (tableta) de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

70

Durango No. 291, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

Durante la operación del servicios se deberá cumplir:

- i. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.
- ii. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil.

- iii. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.
- iv. Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.
- v. Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.
- vi. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.
- vii. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles.
- viii. Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

G. Cronograma de actividades.

El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

23. Pruebas

No aplica.

24. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

25. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

26. Normas oficiales.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que oferte "EL LICITANTE", deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-2018 - Aparatos electrónicos - Requisitos de seguridad y métodos de prueba Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

27. Perfil del licitante.

El licitante deberá incluir en su proposición, lo siguiente:

- Deberá acreditar ser una empresa con la capacidad y experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado en territorio nacional, por lo que deberá proporcionar currículum detallado, el cual deberá incluir mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: "EL INSTITUTO" requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.

Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:

- Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto.
- Escolaridad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

- Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones
- Lugar o ubicación donde prestó sus servicios.
- Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior.
- Periodo de prestación de servicios.

- Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado

Personal de soporte técnico: "EL INSTITUTO" requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.

El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 2 (dos) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.

- b) Documentación que acredite que el personal con el que prestará el servicio cumple con los conocimientos requeridos por el Instituto mediante la presentación de los siguientes documentos:

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.

- c) Documentación con la que acredite que el personal con el que prestará el servicio domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

Administrador del proyecto: El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar la experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de algún documento de certificación o capacitación en gestión de proyectos, el cual deberá estar vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación correspondiente.

Personal de soporte técnico: El licitante deberá acreditar al menos (dos) que el personal de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos.

- d) El licitante deberá incluir en su proposición, manifestación escrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 3G y 4G, así como en su caso la cobertura 4.5G. El licitante deberá incluir en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura.
- e) El licitante deberá incluir en su proposición manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en este anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como preferentemente copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior, la cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.
- f) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este anexo técnico, mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.

Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2012.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La experiencia acumulable, es decir, la suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en el mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de los servicios incluidos, así como el cliente o beneficiario de éstos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- g) El licitante deberá acreditar 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico con los requisitos descritos en este anexo técnico, lo anterior mediante la presentación de la copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2012.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

- h) El licitante deberá acreditar la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en este anexo técnico con tecnología 3G y 4G o 4.5G. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2012.

La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

76

Durango No. 291, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imsa.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

- i) El licitante deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:

- A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.
- B. Las actividades a realizar.
- C. La secuencia.
- D. Los recursos asignados.
- E. Responsables de dichas actividades.
- F. Fecha de inicio.
- G. Fecha de conclusión.

- j) El licitante deberá incluir en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente: Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

- k) El licitante deberá entregar como parte de su proposición, una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:

- A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto.
- B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.
- C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico).
- D. Teléfonos fijos.
- E. Teléfonos celulares.
- F. Tiempos de atención y solución.

- l) El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

- m) El licitante deberá incluir en su proposición copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos

deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato.

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2011.

Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con una solución de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.

- n) **"EL LICITANTE"** deberá en su caso, incluir en su proposición la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:

Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.

- o) **"EL LICITANTE"** deberá en su caso, incluir en su proposición documento que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:

- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.

78

Durango No. 291, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

- p) “EL LICITANTE” deberá en su caso, incluir en su proposición copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.

Tipo	Descripción	Características técnicas mínimas de los componentes habilitadores																				
<p>Tableta</p>	<p>Dispositivo táctil que incluye las tarjetas SIM (<i>Suscribe Identity Module, por sus siglas en inglés</i>) necesarias para la conexión y navegación en la red del proveedor.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="773 659 1097 701">Descripción</th> <th data-bbox="1097 659 1422 701">Equipo “T1” (ligera)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="773 701 1097 743">Procesador</td> <td data-bbox="1097 701 1422 743">Procesador 1.3 GHz</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 743 1097 827">Memoria interna</td> <td data-bbox="1097 743 1422 827">16 GB (5 GBs disponibles)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 827 1097 869">Memoria RAM</td> <td data-bbox="1097 827 1422 869">1GB DDR4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 869 1097 953">Batería</td> <td data-bbox="1097 869 1422 953">Hasta 20 horas de uso general</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 953 1097 1037">Pantalla</td> <td data-bbox="1097 953 1422 1037">7" con resolución a 1024 x 600</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 1037 1097 1121">Cámara de video</td> <td data-bbox="1097 1037 1422 1121">Resolución HD 1280 x 720 @ 30 fps</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 1121 1097 1394">Conectividad</td> <td data-bbox="1097 1121 1422 1394"> Wi-Fi 802.11 b/g/n (1x1) Bluetooth 4.0 1 x Micro USB 2.0 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 1394 1097 1436">Medios externos</td> <td data-bbox="1097 1394 1422 1436">No</td> </tr> <tr> <td data-bbox="773 1436 1097 1478">Sistema Operativo</td> <td data-bbox="1097 1436 1422 1478">Nativo</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Equipo “T1” (ligera)	Procesador	Procesador 1.3 GHz	Memoria interna	16 GB (5 GBs disponibles)	Memoria RAM	1GB DDR4	Batería	Hasta 20 horas de uso general	Pantalla	7" con resolución a 1024 x 600	Cámara de video	Resolución HD 1280 x 720 @ 30 fps	Conectividad	Wi-Fi 802.11 b/g/n (1x1) Bluetooth 4.0 1 x Micro USB 2.0	Medios externos	No	Sistema Operativo	Nativo
Descripción	Equipo “T1” (ligera)																					
Procesador	Procesador 1.3 GHz																					
Memoria interna	16 GB (5 GBs disponibles)																					
Memoria RAM	1GB DDR4																					
Batería	Hasta 20 horas de uso general																					
Pantalla	7" con resolución a 1024 x 600																					
Cámara de video	Resolución HD 1280 x 720 @ 30 fps																					
Conectividad	Wi-Fi 802.11 b/g/n (1x1) Bluetooth 4.0 1 x Micro USB 2.0																					
Medios externos	No																					
Sistema Operativo	Nativo																					
<p>SIM Card</p>	<p>Una tarjeta SIM (acrónimo en inglés de subscriber identity module)</p>	<p>Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems.</p> <p>Conectividad a la red celular en 3G y 4G ó 4.5G (HSPA+ ó LTE).</p>																				





Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento.

Elaborar los términos y condiciones para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

2. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.1 Programa de entregas.

"EL LICITANTE" deberá incluir en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, el cual deberá contener al menos lo siguiente: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia, los recursos asignados, responsables de dichas actividades, la duración del proyecto, es decir, fecha de inicio y fecha de conclusión.

3.2 Lugar de entrega.

El Licitante ganador como parte del servicio solicitado, deberá realizar la entrega de los servicios en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

4. Criterio de evaluación.

ANEXOS

80

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, COMEX.
www.imss.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, en los términos y condiciones y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la *i*-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
-----------------	-------	----------------------





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente: 1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículo detallado en el que se acredite	3.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	<p>que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.</p> <p>Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto. - Escolaridad - Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones - Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. - Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. - Periodo de prestación de servicios. - Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado <p>1.a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.</p> <p>El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá</p>	

Durango No. 291, Sta. Rita Col. Excmo. Noro. en la Carretera Cuatrecasas a 4500, Durango, Coahuila de Zaragoza, México. C.P. 27000. Tel. 474 410 0000. Fax 474 410 0001. www.imss.gob.mx





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico ó más: 3.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 2.00 puntos. 3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o</p>	5.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.</p> <p>1.a2.2) El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico ó más: 5.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 3.00 puntos. 3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
	1.a3) DOMINIO DE	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su	2.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE</p>	<p>proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2) domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a3.1) El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar la experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de algún documento de certificación o capacitación en gestión de proyectos, el cual deberá estar vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación correspondiente.</p> <p>1.a3.2) El licitante deberá acreditar al menos (dos) de Soporte Técnico que cuenta con diplomas o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal que prestará el servicio sobre la materia relacionada con el servicio, en los últimos 2 años, debiendo presentar copias simples de dichos documentos.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 3 (tres) o más Soportes Técnicos: 2.00 puntos</p> <p>2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 3 (tres) Soportes Técnicos: 1.75 puntos</p> <p>3. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.50 puntos.</p>	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>4. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.25 puntos</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando no se cumpla con la cantidad de personal mínimo solicitado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	<p>1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico y de preferencia copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa del centro de atención telefónico, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple 	7.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>de la certificación superior a la ISO 9001:2015: 7 puntos.</p> <p>2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2015: 4 puntos .</p> <p>2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 1 punto</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
		<p>1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con la infraestructura requerida para cada una de las siguientes actividades y tiempos máximos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta de servicio con tiempo máximo de solución 2 días hábiles. • Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil. • Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora. • Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil. 	5.50



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora. • Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días. • Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles. • Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado. <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Se estimará que una reducción de tiempos en horas en un 50% o superior: 5.5 puntos. 8. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 40% y 49%: 4.5 puntos. 9. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 30% y 39%: 3.5 puntos 10. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 20% y 29%: 2.5 puntos 11. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 10% y 19%: 1.5 puntos 12. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 0% y 9%: 0.5 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo 	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		solicitado en este apartado.	
1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		<p>Se otorgarán puntos al licitante que cuente al menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará mediante la siguiente documentación:</p> <p>1.c1) Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad expedidos por alguna Institución del Sector Salud Federal, cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de presentación de la convocatoria del servicio solicitado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el 5% o más de su plantilla: 0.50 puntos 2. Presentación del aviso del alta al régimen obligatorio y comprobación de pago al IMSS del total de trabajadores que representen el menos del 5% de su plantilla: 0.00 puntos 3. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado. 	0.50
1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME		<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación</p>	0.50





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p> <p>2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</p>	
1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		<p>Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación:</p> <p>1.e1) Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo</p>	0.50





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en este apartado. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Así mismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: 2.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.	4.00

Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>aquel que provea de un servicio de acceso a internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2015.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, La suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos. 2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p>	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
<p>Se otorgará puntaje al licitante que acredite 1 (uno) año de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:</p> <p>2.a2) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2015.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato.</p> <p>Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p>	<p>4.00</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: 4.00 puntos. 2. Acreditación de 1 (uno) año de experiencia: 2.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
2.b) ESPECIALIDAD , CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN	<p>Se otorgará puntaje al licitante que acredite la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G</p> <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.b1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la prestación de servicios en condiciones similares a las establecidas en el presente proceso de contratación, debidamente formalizados que acrediten 1 (uno) año de experiencia.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no</p>	10.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>podrán tener fecha de firma anterior al año 2015.</p> <p>La suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato.</p> <p>Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Presentación de 3 (tres) o más contratos con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G: 10.00 puntos.</p> <p>Presentación de 3 (tres) contratos con tecnología 3G y 4G: 8.00 puntos</p> <p>Presentación de 2 (dos) contratos con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G: 6.00 puntos</p> <p>Presentación de 2 (dos) contratos con tecnología 3G y 4G: 4.00</p>	<p style="text-align: center;">96</p> <p style="text-align: center;">Durango No. 291, 5to. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.</p>

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>puntos</p> <p>Presentación de 1 (uno) contrato con tecnología 3G y 4G o en su caso 4.5G: 2.00 puntos</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 		
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00

Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>3.a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.a1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a</p>	4.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p>Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
<p>3.a2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares. F. Tiempos de atención y solución. <p>Se otorgará 1.00 puntos al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p>	<p style="text-align: center;">1.00</p>

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
3.b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.	<p>3.b1) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado. B. Las actividades a realizar. C. La secuencia. D. Los recursos asignados. E. Responsables de dichas actividades. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión. <p>Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 	5.00





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente:</p> <p>3.c1.1) La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo.</p> <p>3.c1.2) Organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.</p> <p>Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	2.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

Cumplimiento de contratos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>4.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2015.</p> <p>Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Presentación de 3 (tres) o más contratos: 6.00 puntos.</p> <p>Presentación de 2 (dos) contratos: 4.00 puntos.</p> <p>Presentación de 1 (uno) contrato: 2.00 puntos.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en</p>	<p>6.00</p>





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		6.00

5. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

No aplica.

6. **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

7. **Visitas a instalaciones institucionales.**

No aplica.

8. **Visitas a instalaciones del licitante.**

No aplica.

9. **Penas convencionales y deducciones**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El valor de los servicios prestados con atraso, corresponde al precio unitario mensual del o los servicios, en el que el proveedor presente atraso en la entrega de acuerdo con las fechas y plazos establecidos.

Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

<p>i. La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, deberán ser entregados a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de fallo con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del IMSS. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la</p>	<p>1% del monto total de los componentes habilitadores (Tableta o SIMS) solicitados inicialmente, antes de IVA, por cada día natural de atraso</p>
---	--





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.	
ii. El Licitante ganador en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato deberá presentar una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.	1% del monto máximo del contrato, antes de IVA, por día natural de atraso de atraso
iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, el Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock equivalente al 1% de tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.	1% del monto de del total de las tarjetas SIMS solicitadas, antes de IVA, por cada día natural de atraso
iv. El Licitante ganador deberá entregar durante los primeros 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores (tableta) de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.	1% del monto de del total de los componentes habilitadores (Tableta o SIMS) solicitados, antes de IVA, por cada día natural de atraso

Deduccciones

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1. Deducciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el cual indica:

- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:
 - *Concepto u obligación:* Ejemplo, reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte.
 - *Nivel de servicio:* Ejemplo, entregar el reporte los 15 días del mes cubriendo todos los elementos indicados.
 - *Unidad de medida:* Ejemplo, por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

- *Deducción:* Es el descuento a aplicar considerado por el Instituto, ya sea un monto económico específico o un porcentaje de descuento sobre la factura.
- *Límites de incumplimiento:* Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

- De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán deducciones por atraso en el cumplimiento de la fecha u hora pactada para la atención específica de los servicios, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 2 días hábiles.	1% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil	1% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.	1% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.	1% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.	1% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el IMSS.
Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.	1% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles.	1% del costo mensual por día natural de atraso por servicio no atendido.
Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.	1% del costo mensual por hora hábil en un horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a viernes, excluyendo días no hábiles, marcados por el





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

	IMSS.
--	-------

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica.

11. Garantías de anticipos y cumplimiento

11.1 Garantía de anticipo

No aplica.

11.2 Garantías de cumplimiento de contrato.

El Licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.30 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos, inicie los trámites para la cancelación de la garantía;

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará al LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- El LICITANTE que resulte adjudicado del presente proceso de contratación incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La aplicación de las penas convencionales que procedan, exceda el monto de la garantía de cumplimiento, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

12. Forma de pago.

El pago se realizará de manera mensual en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” dentro los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

- a) Al inicio del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del Acta del inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", donde se haga constar el número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad es única y deberá ser formalizada a más tardar 5 (cinco) días hábiles posterior a la entrega de los servicios.
- b) Durante la operación del servicio solicitado, cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del Acta mensual del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", donde se haga constar el importe correspondiente derivado del número de servicios entregados y operando correctamente, su periodicidad deberá ser mensual, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes, posteriores a la conclusión del mes durante el cual se devengó el servicio.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, Licitante Adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un estado de cuenta mensual de manera digital (archivo electrónico) como soporte de la prestación del servicio. Dicho reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de cada uno de los servicios contratados por "EL INSTITUTO".

- c) Cumplimiento de firmas y entrega al Administrador del Contrato del Acta final del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas" misma que deberá ser formalizada posterior al término de la vigencia del contrato o servicio solicitado, asimismo deberá dar conclusión a las actividades y obligaciones del mismo.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

13.1 Verificación de los servicios contratados:

- Para acreditar la entrega inicial de los servicios requeridos por "EL INSTITUTO", se deberá formalizar el documento denominado Acta de inicio de la prestación del "Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas", donde se deberá hacer constar el número de componentes habilitadores para la prestación del servicio entregados y operando con las líneas configuradas de acuerdo con las especificaciones solicitadas, su periodicidad es única y deberá ser formalizada dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios. Dicha acta deberá ser formalizada en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "Acta entrega-recepción" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios integrales objeto de la presente contratación, dicha acta será avalada por.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

el Administrador del Contrato, en la misma se aceptarán los servicios, a entera satisfacción del Instituto, así como en su caso, la aplicación de las penas y deductivas correspondientes.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, Licitante Adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un estado de cuenta mensual de manera digital (archivo electrónico) como soporte de la prestación del servicio. Dicho reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de cada uno de los servicios contratados por "EL INSTITUTO".

A solicitud explícita de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato o a quien éste designe, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

- Análisis de consumo bimestral.
- Aclaraciones de tasación.
- Trámites contables y administrativos de la facturación.

Para efectos de pago, se elaborarán las actas de entrega con un corte mensual, en las que se relacionen los entregables conforme al anexo técnico. En caso de requerirse por temas presupuestales facturar por fracción de mes, también será obligatorio formalizar acta de entrega.

- A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un acta de entrega-recepción en donde se asiente además de la aceptación de los servicios, deductivas en caso de haber, e incluir el siguiente párrafo:
 - La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.

14. Otorgamiento de Anticipo

No habrá otorgamiento de anticipo.

15. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC.

El Instituto y el posible proveedor convienen considerar como confidencial todos los datos, dispositivos de almacenamiento electrónicos, programas de cómputo, o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el posible proveedor y sea propiedad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

Por lo anterior, el posible proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, el posible proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro objeto ajeno al de la presente contratación, por lo que el posible proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el posible proveedor se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que el posible proveedor designe para la prestación de los servicios materia del presente proceso de contratación, es considerada de carácter confidencial, por lo que el posible proveedor deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - La información del Instituto y a la cual tenga acceso el personal del posible proveedor no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del posible proveedor sin autorización previa del personal de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 - El acceso a la información del Instituto sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad que deberá aceptar el posible proveedor.
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.
- Notificar por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al administrador del contrato o al personal designado por este, cualquier uso o sospecha de uso inadecuado, la indebida apropiación o la divulgación no autorizada de la información de que se tenga conocimiento.
- En relación a los datos personales recabados y generados para la prestación del servicio, el posible proveedor deberá limitarse al uso de los mismos únicamente para el cumplimiento de la prestación del servicio.

El Instituto y el posible proveedor convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del contrato o la que genere o desarrolle el posible proveedor en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

16. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica,

110



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

No aplica.

17. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

18. Tipo de abastecimiento.

Una sola fuente de prestación de servicio.

19. Tipo de contrato.

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán bajo demanda bajo el concepto cantidades mínimas y máximas. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Form for 'SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS' with fields for location, office, procedure, and contract details. Includes a 'RECIBIDO' stamp from the 'DIVISIÓN DE CONTRATOS' dated 01 ABR 2025.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025...

Table with 3 columns: No., Documentación para elaboración de los Contratos, and Nombre de los Archivos. Lists 5 items of documentation and their corresponding file names.





No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 6K 5300/2025/0099 con fecha 04 de Febrero de 2025.	10. Oficio de Requerimiento de Contratación. (PDF).
9	DICTAMENES DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL y OIC	11. Dictámenes de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y OIC(PDF).
10	Convocatoria	12. Convocatoria (Word)
11	Actas de Junta de Aclaraciones	13. Actas de Junta de Aclaraciones (PDF).
12	Actas de Presentación y Apertura	14. Actas de Presentación y Apertura (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 26 de marzo de 2025, del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge Alberto Hernández
N.6o Coordinador Técnico A8o

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

RANR/JAH/LMMG



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PLAN DE TRABAJO, PROPUESTA
ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Contratación del "Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales Considerando el Uso de Tabletas"

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

Para: Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1



Propuesta Técnica

Presentación de la Solución

Índice

SOBRE SERVICIOS TRONCALIZADOS	4
Misión	4
Visión	4
SOBRE FUSIÓN T	4
Servicio de movilidad	4
Mifi	4
Servicios de IOT	5
Multicarrier	5
Internet Hogar	5
Diseño y desarrollo de proyectos llave en mano	5
REQUERIMIENTO DEL PROYECTO	5
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	7
Equipos Tablet y tarjetas SIM	7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	9
Características del servicio.	9
Características del centro de atención telefónico.	10
Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.	14
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	15
Experiencia	94
EXPERIENCIA – ATENCIÓN TELEFÓNICA	75
EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES	76
	2



Metodología para la prestación del servicio	78
Call Center Fusión T-SERVITRON	78
Descripción de procesos de atención de fallas en Call Center	78
FW-MST- Manual Agente de Soporte Técnico	78
FW-MST-01 Recibir Ticket para Soporte Nivel 2	79
FW-MST-02 Atención de Ticket Operativo/Administrativo	79
FW-MST-001 Consultas y Aclaraciones	79
FW-MST-03 Atención de Ticket de Aplicaciones	81
FW-MST-A01 Funcionamiento de Aplicaciones	81
FW-MST-A02 Contratación/Cancelación/Cambio Plan	82
FW-MST-A03 Problemas con pasarelas de pago	82
FW-MST-04 Escalar ticket a Nivel 3	82
FW-MST-E01 Altán	82
FW-MST-E02 Conecto	84
FW-MST-05 Notificar al Agente de Nivel 1	84
Tiempos de respuesta y atención	85
Características técnicas de los componentes habilitadores	88
Funda protectora	90
MATRIZ DE ESCALACIÓN	90
Estructura de recursos humanos	91
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	93
NIVELES DE SERVICIO.	94
NORMAS OFICIALES.	95
LICENCIA, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS.	95
Plan de Trabajo y Cronograma	110

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3

SOBRE SERVICIOS TRONCALIZADOS

SERVICIOS TRONCALIZADOS en una empresa que incorpora a sus filas un destacado grupo de ingenieros, con el fin de proporcionar servicios como: Diseño, Implementación, Venta y Arrendamiento de sistemas de Telecomunicaciones y Seguridad tales como; Sistemas de CCTV, Enlaces de Microondas, Sistemas de Radio comunicación Digital en distintos protocolos, Tecnologías de la Información, entre otras.

Las Necesidades actuales de Mercado nos han fijado como principal objetivo, ofrecer un Servicio de Calidad y Compromiso con cada uno de nuestros clientes, para que sus requerimientos puedan resultar Satisfactorios y Asertivos.

Misión

Generar soluciones en Diseño, Implementación y Mantenimiento Sistemas de Telecomunicaciones, integrando Tecnología de punta, Proyectos de Alto desarrollo, Innovación en Tecnología de la Información, Sustentabilidad en Desarrollo de Infraestructura y Seguridad industrial, todo esto buscando optimizar los recursos y el logro de los objetivos estratégicos de nuestros clientes.

Visión

Ser reconocidos como una Empresa Líder en la Industria de la Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, buscando brindar siempre Servicios de Calidad y Comprometidos con la sociedad y su crecimiento continuo. Diseño y Construcción de la Tecnología del Futuro, con el Servicio, Calidad, Experiencia y Compromiso de siempre

SOBRE FUSION T

Empresa autorizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la Comercialización de Servicios de Telecomunicaciones por medio de plataformas que integran diferentes soluciones Tecnológicas. Contamos fundamentalmente con dos líneas de negocios:

- Operador Móvil de Telecomunicaciones
- Comercialización de servicios de telecomunicaciones
- Socio tecnológico y representante autorizado de Servicios Troncalizados

REQUERIMIENTO DEL PROYECTO

Derivado de ello, SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. en participación conjunta con Fusión T S.A. de C.V. ofrecerá al Instituto el servicio de comunicaciones de datos para acceso a internet así como los componentes habilitadores descritos a continuación.

El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Requerimientos técnicos.

Alcance.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del “Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas”, el cual permitirá desplegar en las unidades médico-administrativas de nivel nacional, el suministro de dispositivos con conexión de acceso a Internet, que permitirá brindar un punto de conexión móvil para el personal del Instituto para el uso de los aplicativos internos y de servicios que se otorgan a los derechohabientes y público en general.

El “Servicio de Internet Móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas” consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G que incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red Móvil, de conformidad con los estándares internacionales 3G y 4G, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés *Subscriber Identity Module*), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores (tabletas) para la prestación del servicio solicitado por el Instituto se encuentran descritos en el presente documento de acuerdo con la tabla 1 donde se especifica el requerimiento de estos:

Tabla 1

PARTIDA	SERVICIO / TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO SERVICIOS MENSUAL	MÁXIMO SERVICIOS MENSUAL
ÚNICA	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	640	1,600
	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	600	1,500

Como parte del servicio solicitado, **SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.** cuenta con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan generar durante la prestación del servicio o incidentes con los componentes habilitadores durante la vigencia del contrato. En el presente documento se anexa el certificado ISO 9001:2015 de dicho call center.

Es importante mencionar que, al tratarse de la contratación de un Servicio Integral de Acceso a Internet Inalámbrico, el servicio no implica o conlleva bajo ninguna circunstancia, la adquisición de ningún tipo de bien, ya que los componentes habilitadores para la prestación del servicio como son “Tableta” y “SIM Card”, corresponden a la infraestructura móvil propiedad de **SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.**, a través de los cuales se proporciona el servicio solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5

Equipos Tablet y tarjetas SIM
EQUIPOS PROPUESTOS DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD

Tipo	Descripción	Características técnicas de los componentes habilitadores	
MARCA: ARMADILLO MODELO: LISTO 22	ARMADILLO LISTO 22 es una tablet de 7". El equipo Listo22 esta equipado con un procesador SC98832E de 1.4Ghz, con un rendimiento mejorado, ideal para transmitir, ver películas, jugar y editar archivos. Cubre tus necesidades diarias.	Descripción	Equipo LISTO 22
		Procesador	1.4ghz. Quare Core Spreadtrum.
		Memoria interna	32gb. Hasta 128 gb
		Memoria RAM	2 Gb DDR4
		Batería	2500. MAh. 22 horas
		Pantalla	1025/600 ips
		Cámara de video	Doble camara. De 2 Mp y 5 Mp
		Conectividad	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n (1x1), Wi-fi Direct, hotspot Bluetooth 4.2 1 x Micro USB C GSM: 850/900/1800/1900MHz opcional WCDMA: 850/1900MHz opcional LTE: B2/B4/B5/B7/B28A/B28B/B66
		Medios externos	No
		Sistema Operativo	ANDROID 12 GO

SIM Card	Una tarjeta SIM (acrónimo en inglés de subscriber identity module)	<p>Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems.</p> <p>Conectividad a la red celular en 3G, 4G y/o 4.5G (HSPA+ ó LTE).</p> <p>Se entregarán tarjetas del operador virtual Fusión T S.A. de C.V. que trabaja bajo la red Compartida Altán Redes, habilitando un servicio de datos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hasta 20 GB de datos por usuario al mes a velocidad normal y 20 GB de datos a velocidad reducida de red.- 1500 minutos libres de voz- 500 SMS libres- Roaming automático nacional con Telcel (acuerdo usuario visitante)- Roaming Internacional en EEUU y Canadá (5 GB de datos, 250 SMS y 750 minutos de voz)
-----------------	---	---

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

7

Especificaciones técnicas.

Características del servicio.

El Servicio de datos prestado utilizará la red de **Altán Redes**, la única red 4.5 o Pre-5G de México ya que la mayoría de sus sitios se encuentran enlazados con Fibra Óptica y su tecnología se encuentra preparada para una rápida migración a 5G. Su objetivo de cobertura en 2025 será el 92.25% de la población. Actualmente, cuenta con una cobertura propia superior al 50% de la población y un acuerdo con Telcel para ampliar su cobertura en aquellos lugares donde todavía no llega la Red Compartida.

El servicio incluido lleva una oferta única en el mercado para lograr que usuarios demandantes puedan cubrir sus necesidades. Se compone de una base de 20GB de consumo mensual más 20GB a velocidad reducida (512Kbps). En adición, puede utilizar 1500 minutos de voz y 500 SMS así como cobertura en roaming internacional en EEUU y Canadá.

Características del centro de atención telefónico.

SERVICIOS TRONCALIZADOS en participación conjunta con FUSION T como parte del servicio solicitado cuenta con un centro de atención telefónica ubicado en la República Mexicana, el cual realiza las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a Internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

Metodología para la prestación del servicio

Call Center Fusión T-SERVITRON

El call center de Fusión T es manejado por personal de SERVICIOS TRONCALIZADOS que cuenta con certificación ISO 9001:2015. Adicionalmente cuenta con las herramientas y posiciones necesarias para la operación dedicada a proyectos especializados por parte de Fusión T.

Descripción de procesos de atención de fallas en Call Center

FW-MST- Manual Agente de Soporte Técnico

EL presente documento describe la forma en como un agente de soporte técnico (nivel 2) opera y brinda soluciones a los tickets escalados del nivel 1.

Para ello se han definido el siguiente diagrama de flujo:

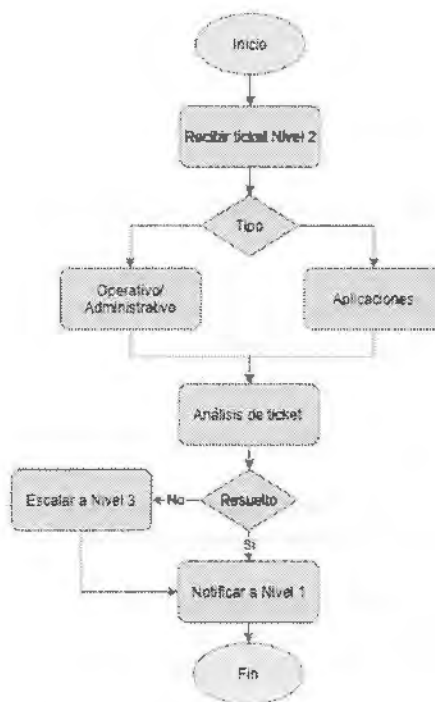


Figura 1: Proceso Agente de Soporte Técnico (Nivel 2)

FW-MST-01 Recibir Ticket para Soporte Nivel 2

La comunicación entre los Agentes de Nivel 1 y 2 se llevará a cabo mediante la plataforma Freshdesk. El Agente de Soporte podrá consultar sus tickets asignados dando clic en la opción que se encuentra en el menú lateral, tal como se muestra en la Figura 2.



Figura 2: Visualización de Tickets en Freshdesk

Una vez que el Agente tiene conocimiento de la incidencia reportada, comienza un análisis back office para la resolución del ticket.

FW-MST-02 Atención de Ticket Operativo/Administrativo

A continuación, se describen los tickets referentes a asuntos Operativos o Administrativos que serán asignados al Agente, así como las herramientas que tiene a su alcance para realizarlo.

FW-MST-001 Consultas y Aclaraciones

1. Factura no recibida

En caso de que el Usuario Final no haya recibido su factura, se tendrá que consultar en el ERP de acuerdo con el tipo de plan:

- Postpago/Suscripción: Con los datos del cliente (número, folio contrato, etc.) localizar el contrato en el ERP, verificar que la factura del mes correspondiente se generó de manera correcta y reenviarla al correo electrónico del cliente.
- Prepago: Con los datos de cliente (número, folio recarga, etc) localizar la factura asociada a la orden de venta generada en el ERP y reenviarla al correo electrónico del cliente.

Al finalizar la acción correspondiente, notificar al Agente de nivel 1 la solución del ticket.

2. Cambio de datos de Facturación

Para cambiar los datos del cliente, se tendrá que consultar en el ERP de acuerdo con el tipo de plan:

- Postpago/Suscripción: Con los datos del cliente (número, folio contrato, etc.) localizar el contrato en el ERP, ingresar al registro del Socio de Negocio tipo cliente y realizar los cambios solicitados.

- **Prepago:** Con los datos de cliente (nombre, número, etc) ingresar al registro del Socio de Negocio tipo cliente correspondiente y realizar los cambios solicitados.

Al finalizar la acción correspondiente, notificar al Agente de nivel 1 la solución del ticket.

3. Recarga no efectuada

En caso de que el Usuario Final haya realizado una recarga de manera correcta y sin embargo no se vea reflejado el saldo, se tendrá que hacer lo siguiente:

- Consultar en el ERP que la orden de venta asociada a la recarga se haya registrado de manera correcta y que contenga todos los datos necesarios (cliente, producto, número telefónico, ID de Orden hacia Altán etc.)
- Consultar en la plataforma correspondiente* el estatus del Usuario Final así como el estatus de la Orden (en el caso de Altán), para corroborar que la recarga no se efectuó

*View360 para Altán o plataforma Conecto

- Realizar la recarga desde la plataforma correspondiente*

*View360 para Altán o plataforma Conecto

Si el problema persiste en varios usuarios, notificar al responsable de Aplicaciones para analizar la integración de los servicios y escalarlo a Nivel 3 de ser necesario.

2. FW-MST-O02 Atención de Fallas Planes Movilidad/MiFi

Para la atención de las fallas que a continuación se mencionan, se usará la herramienta View 360 al tratarse de servicios de Altán.

1. Fallas Servicio de Voz

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de voz los cuales pueden ser:

- Llamadas entrantes/salientes
- Llamadas en grupo
- Baja Calidad en llamadas

Con los datos proporcionados por el cliente se deberá realizar lo siguiente:

- Consultar estado del UF: Validar que tiene estado Activo y con una oferta asignada
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida
- Consultar historial de llamadas: Validar que la información proporcionada por el UF concuerde con el historial de sus llamadas realizadas, es decir, que las llamadas que presentaron fallas hayan sido realizadas dentro de la zona de cobertura de Altán y durante el periodo de tiempo que el cliente reportó.

Si al concluir el análisis del ticket, la falla reportada es válida y no se debe a un mal uso de la Red por parte del UF, se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias.

2. Fallas Servicio de Internet (Movilidad y MiFi)

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de datos los cuales pueden ser:

- Problemas de Navegación Parcial
- Problemas de Navegación Total

Con los datos proporcionados por el cliente se deberá realizar lo siguiente:

- Consultar estado del UF: Validar que tiene estado Activo y con una oferta asignada
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida
- Consultar historial de consumos: Validar que la información proporcionada por el UF concuerde con el historial de consumos realizados, es decir, que el uso de navegación que presentó problemas haya ocurrido dentro de la zona de cobertura de Altán y durante el periodo de tiempo que el cliente reportó.

Si al concluir el análisis del ticket, la falla reportada es válida y no se debe a un mal uso de la Red por parte del UF, se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias. (En caso de ser problema de Latencia anexar SpeedTest)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

100



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





3. Fallas Servicio de SMS

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de mensajería los cuales pueden ser:

- SMS entrantes/salientes

Con los datos proporcionados por el cliente se deberá realizar lo siguiente:

- Consultar estado del UF: Validar que tiene estado Activo y con una oferta asignada
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida
- Consultar historial de SMSs: Validar que la información proporcionada por el UF concuerde con el historial de SMSs que se intentaron enviar dentro de la zona de cobertura de Altán y durante el periodo de tiempo que el cliente reportó.

Si al concluir el análisis del ticket, la falla reportada es válida y no se debe a un mal uso de la Red por parte del UF, se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias.

4. Activación de SIM

Si se reporta una falla de activación a pesar de estar dentro de la Cobertura de Altán, se deberá realizar lo siguiente:

En caso de que el Usuario Final reporte fallas en el servicio de voz los cuales pueden ser:

- Consultar estado del UF: Validar que no se encuentre en Estado Activo y no en Estado Idle (si se encuentra en este estado, sería una posible razón del porque no cuenta con servicio)
- Consultar características del equipo: Validar que el equipo usado por el UF cumpla con los requerimientos para hacer uso de la Red Compartida

Si al concluir el análisis del ticket, la activación no pudo realizarse con éxito, ser lo proporcionará al cliente una nueva SIM y se escalaría el ticket a Nivel 3, anexando las evidencias necesarias.

FW-MST-03 Atención de Ticket de Aplicaciones

A continuación, se describen los tickets referentes a las diferentes plataformas de Fusión T que serán asignados al agente, así como las acciones que debe realizar.

FW-MST-A01 Funcionamiento de Aplicaciones

El agente analizará y solucionará los tickets relacionados a fallas en el funcionamiento de las Aplicaciones de Fusión T, tales como:

- Web de BR: Login, alta de vendedores, consulta de ventas, etc.
- Aplicación Vendedor: Login, alta de cliente, escaneo de SIM, etc.
- Aplicación Usuario: Login, consulta de saldo, consumos, etc.

Si el error detectado proviene del servicio de integración con el ERP, Altán o Conecto, se escala el ticket a nivel 3 y se notifica al agente de Nivel 1 para su comunicación al cliente.

FW-MST-A02 Contratación/Cancelación/Cambio Plan

En caso de que un Usuario Final haya tenido problema al contratar un servicio por medio de la Web de Pago o un BR haya tenido problema al contratar, cancelar o cambiar un plan por medio de su Web o Aplicación Vendedor, el agente se encargará de analizar y validar el funcionamiento de la plataforma.

Si el error detectado proviene del servicio de integración con el ERP, Altán o Conecto, se escala el ticket a nivel 3 y se notifica al agente de Nivel 1 para su comunicación al cliente.

FW-MST-A03 Problemas con pasarelas de pago

Si un Usuario Final o BR tiene problemas para procesar sus pagos por medio de las pasarelas que ofrece Fusión T, el agente verificará la integración con la pasarela correspondiente y escalará el ticket a Nivel 3 de ser necesario.



FW-MST-04 Escalar ticket a Nivel 3

En caso de que los incidentes no puedan ser resueltos desde las plataformas de Fusión T y las herramientas de apoyo, se tendrá que escalar a un Nivel 3. Los sistemas que están integrados a Fusión T son:

FW-MST-E01 Altán

Altán pone a disposición de Fusión T, una plataforma (Remedy) para la creación y seguimiento de ticket referentes a problemas de red o sistemas, cabe destacar que en dicha plataforma Altán también tiene posibilidad de crear tickets en caso de detectar incidentes críticos referente al servicio de un grupo de Usuarios Finales o notificaciones de ventanas de mantenimiento de red o de los sistemas.

Para la apertura de un ticket, es importante cumplir los siguientes puntos:

- Los Usuarios Finales asociados a un ticket deberán presentar la misma queja reportada
- Todos los tickets deberán contar con los campos mandatorios
- Todos los Usuarios Finales deberán estar en estado activo (no aplica para casos en los que se requiere consumir APIs de reactivación)
- Los tickets deberán estar alineados a la tabla de criticidad que contempla zona afectada, misma falla y cantidad de Usuarios Finales afectados en un periodo determinado de tiempo
- Las evidencias adjuntadas a los tickets deben ser imágenes nítidas y/o logs
- Los incidentes asociados al consumo de APIs deben ser generados después de haber ejecutado 3 intentos por parte de Fusión T
- No será necesario generar tickets por fallas previamente reportadas por Altán

El uso de la plataforma y el detalle de la información que deberá contener cada ticket, se puede consultar en el Manual PAL-HA-ALTÁN Herramientas de Apoyo apartado PAL-HA-02 Remedy

FW-MST-E02 Conecto

Conecto pone a disposición de Fusión T, una sección de tickets dentro de la plataforma <https://portalnr.cisco.io> para la creación y seguimiento de tickets referentes a problemas de la red o sistemas. Se consideran incidencias nivel 3 a aquellas que afectan a un Usuario Final o a un grupo de Usuarios Finales, y está clasificadas de la siguiente manera:

- Fallas en APIs
- Fallas de llamadas entrantes/salientes
- Fallas de datos móviles
- Fallas de acceso a la red
- Fallas de SMS entrantes/salientes

Es importante brindar los detalles de la falla a reportar para poder ser enviado a la categoría apropiada, el detalle de la creación de tickets se puede consultar en el Manual ...

FW-MST-05 Notificar al Agente de Nivel 1

El Agente de Soporte deberá notificar al de Nivel 1 la resolución a detalle del Ticket, si requiere información adicional para el análisis del Ticket o si fue necesario escalarlo a Nivel 3, esto con la finalidad de que el Agente de Nivel 1 pueda comunicar al Usuario Final y actualizar el estado del Ticket.

Un ejemplo de la respuesta al Ticket dentro de Freshdesk se muestra en la Figura 3.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

102



Figura 3: Respuesta a Ticket

Tiempos de respuesta y atención

Al tener automatizados y digitalizados los servicios por medio de las herramientas automáticas o el call center, Fusión T y SERVICIOS TRONCALIZADOS pueden ofrecer los siguientes tiempos de respuesta:

- I. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- II. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
- III. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- IV. Cambio de numero de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- V. Cancelación de numero de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- VI. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 1 día.
- VII. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 3 días hábiles.
- VIII. Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
- IX. Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

Características técnicas de los componentes habilitadores

Tipo	Descripción	Características técnicas de los componentes habilitadores	
MARCA: ARMADI	ARMADILLO LISTO 22 es una tablet de 7". El	Descripción	Equipo LISTO 22

LO MODELO : LISTO 22 equipo Listo22 esta equipado con un procesador SC98832E de 1.4Ghz, con un rendimiento mejorado, ideal para transmitir, ver películas, jugar y editar archivos. Cubre tus necesidades diarias.	Procesador	1.4ghz. Quare Core Spreadtrum.
	Memoria interna	32gb. Hasta 128 gb
	Memoria RAM	2 Gb DDR4
	Batería	2500. MAh. 22 horas
	Pantalla	1025/600 ips
	Cámara de video	Doble camara. De 2 Mp y 5 Mp
	Conectividad	Wi-Fi 802.11 a/b/g/n (1x1), Wi-fi Direct, hotspot Bluetooth 4.2 1 x Micro USB C GSM: 850/900/1800/1900MHz opcional WCDMA: 850/1900MHz opcional LTE: B2/B4/B5/B7/B28A/B28B/B66
	Medios externos	No
Sistema Operativo	ANDROID 12 GO	
SIM Card Una tarjeta SIM (acrónimo o en inglés de subscriber identity module)	Tarjeta desmontable usada en teléfonos móviles, tabletas o módems. Conectividad a la red celular en 3G, 4G y/o 4.5G (HSPA+ ó LTE). Se entregarán tarjetas del operador virtual SERVICIOS TRONCALIZADOS SA DE CV que trabaja bajo la red Compartida Altán Redes, habilitando un servicio de datos con las siguientes características:	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 20 GB de datos por usuario al mes a velocidad normal y 20 GB de datos a velocidad reducida de red. - 1500 minutos libres de voz - 500 SMS libres - Roaming automático nacional con Telcel (acuerdo usuario visitante) - Roaming Internacional en EEUU y Canadá (5 GB de datos, 250 SMS y 750 minutos de voz)
--	--	--

Funda protectora

Adicionalmente, se incluirá una funda protectora con soporte que permitirá tener un mejor cuidado del equipo así como servir de soporte para su uso.

MATRIZ DE ESCALACIÓN

Estructura de recursos humanos

El licitante deberá incluir en su proposición la plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación de del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo, así como el organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

☎ 55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,

Col. Nochebuena, Benito Juárez, COMX C. P. 03720

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification



Persona	Posición	T. de escalación	T. de solución	Correo Electrónico	Celular
[REDACTED]	[REDACTED]	Después de 12 horas	Hasta 24 horas	[REDACTED]	[REDACTED]
		Después de 2 horas	Hasta 12 horas		
		30 minutos	6 horas		
		15 minutos	3 horas		
		Escalación	1 hora		
		Primer contacto	Hasta 30 minutos		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO CORREO ELECTRONICO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Organigrama de la participación Conjunta Fusión T – SERVICIOS TRONCALIZADOS

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Niveles de servicio.

9.1 Al Inicio del servicio

Se deberá cumplir con:

i. El servicio tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requeridos por "EL INSTITUTO" inicialmente, serán entregados a más tardar 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte del IMSS. Considerando que, para efectos de pago, se deberán contabilizar los días de servicio efectivamente prestado, lo cual será a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto siempre y cuando en esa fecha, las líneas efectivamente estén activadas y se cuente con cada uno de los componentes habilitadores que forman parte del servicio a contratar.

ii. En un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato se presentará una relación en donde se detalle perfil y datos de identificación del capital humano que participará como parte de la prestación del servicio.

iii. Con la finalidad de estar en condiciones de realizar la sustitución de tarjetas SIM en caso de que estas presenten fallas, se entregará durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación al Instituto, un stock de 10 (diez) tarjetas SIM sin servicio para su resguardo, a fin de que sean sustituidas por falla durante la vigencia del contrato y sin generar un costo adicional para el Instituto.

iv. Se entregará durante los primeros 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha de adjudicación y sin costo para "EL INSTITUTO", un 1% de componentes habilitadores de reserva sin línea por cada tipo de servicio solicitado, los cuales se mantendrán para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

9.2 Durante la operación del servicio

Tiempos máximos para la activación del servicio:

- X. Alta de servicio con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- XI. Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
- XII. Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- XIII. Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- XIV. Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- XV. Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 1 día.
- XVI. Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 3 días hábiles.
- XVII. Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
- XVIII. Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.

Normas oficiales.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio que se ofertan cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.
- En el caso del Call Center se cuenta con certificado ISO 9001:2015 referido anteriormente en este documento.

Licencia, Permisos, Folletos, Catálogos.

Los componentes habilitadores para la prestación del servicio descritos en el “Apartado I. Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio”, deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.



Manifiesto de contar con centro de atención telefónico en la República Mexicana.

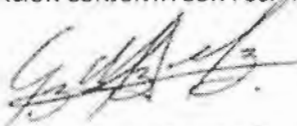
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ, como representante legal de SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. y representante común de la participación conjunta con FUSIÓN T S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con un Centro de Atención Telefónico con la certificación **ISO 9001:2015**, dentro de la República Mexicana el cual se encuentra ubicado en:

En la Calle Trece No. 74 Colonia San Pedro de los Pinos Alcaldía Benito Juárez C.P. 03800 en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE
SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.



OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

Manifiesto de contar con la infraestructura requerida.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ, como representante legal de SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. y representante común de la participación conjunta con FUSIÓN T S.A. DE C.V, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con la infraestructura requerida para cada una de las siguientes actividades así como los tiempos máximos requeridos:

- Alta de servicio con tiempo de solución máximo de 1 día hábil.
- Activación de servicio con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Suspensión temporal con tiempo de solución máximo de 30 minutos.
- Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 12 horas.
- Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 30 minutos.
- Activación de roaming con tiempo máximo de solución 12 horas.
- Tiempo de solución máximo de 2 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.
- Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 1 día hábil, siempre y cuando sea imputable la reposición al licitante.
- Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo de solución de 3 días hábiles, siempre y cuando sea imputable la reparación al licitante.

ATENTAMENTE

SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.

OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXAFO

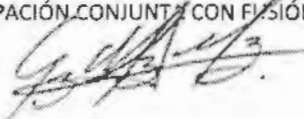
Manifiesto de plantilla y organigrama.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ, como representante legal de SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. y representante común de la participación conjunta con FUSIÓN T S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir que entregaremos en la presente licitación la plantilla de los recursos humanos, organigrama de la empresa del personal asignado en el plan de trabajo.

ATENTAMENTE
SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.



OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

Manifiesto de Cobertura Nacional

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ, como representante legal de SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. y representante común de la participación conjunta con FUSIÓN T S.A. DE C.V, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi propuesta se detalla para el objeto del servicio, una cobertura en el territorio nacional con tecnología 3G, 4G Y 4.5G.

ATENTAMENTE

SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.

OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ServitronMX



@ServitronMX



ServitronMX



Servitron

☎ 55 5615 9200 / 55 5482 0210

Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Benito Juárez, COMX C. P. 03720

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification



SIN TEXTO

Manifiesto de Recursos Humanos y Organigrama.

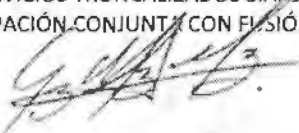
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ, como representante legal de SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V. y representante común de la participación conjunta con FUSIÓN T S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que en mi propuesta estamos incluyendo La plantilla de los recursos humanos con los que cuento o propongo para la prestación del servicio solicitado y Organigrama del personal asignado en el plan de trabajo.

ATENTAMENTE

SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.



OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TENG

SIN TEXTO

CDMX, 5 de marzo del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.
 Calle Durango número 291, Piso 5,
 Colonia Roma Norte,
 Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
 Código Postal 06700, Ciudad de México, México.-

PROPUESTA ECONÓMICA

Sección I "Precios Unitarios"

Instituto Mexicano del Seguro Social / Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT)

Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas

A	B	C	D	E	F	G	H	
Partida	ID	Nombre del subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo Ofertado por el Participante	Valor Total Máximo Ofertado por el Participante
Única	1	Servicio de internet móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	640	1600	\$870.00	Unitario Mensual	\$556,800.00	\$1,392,000.00
	2	Servicio de internet móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	600	1500	\$589.00	Unitario Mensual	\$353,400.00	\$883,500.00
TOTAL sin IVA:							\$910,200.00	\$2,275,500.00
IVA							\$145,632.00	\$364,080.00
TOTAL IVA incluido:							\$1,055,832.00	\$2,639,580.00



ISO 9001
 BUREAU VERITAS
 Certification
 ☎ 55 5615 9200 / 55 5482 0210
 Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101
 Cal. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720



servitronMX @ServitronMX ServitronMX Servitron



servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Razón Social:

SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. de C.V.
RFC: STR900622ES9

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:

FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
RFC: FTX131211FU8

TERMINOS Y CONDICIONES

- 1) **Programas de entregas:** en nuestra propuesta técnica adjuntamos un plan de trabajo en el que se proponen los plazos optimizados para la implementación de los servicios solicitados, el cual contiene: Descripción detallada de las principales actividades a realizar, la secuencia de los recursos asignados, responsables de dichas actividades, fecha de inicio y fecha de conclusión.
- 2) **Plazo de prestación del servicio:** El plazo de prestación del servicio es a partir del día natural siguiente de la notificación y hasta 31 de diciembre de 2024.
- 3) **Vigencia del contrato:** La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2



☎ 55 5615 9200 / 55 5482 0210
Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Denito Juárez, CDMX C. P. 03720




- 4) Lugar de entrega:** Los servicios solicitados se entregarán en la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección Innovación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en calle Toledo No. 21, Piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- 5) Tiempo de entrega de los Bienes y/o servicios:** La cantidad de componentes habilitadores para la prestación del servicio requerido por EL INSTITUTO, serán entregados a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, con sus respectivas líneas las cuales serán activadas a partir de la solicitud de habilitación por parte de EL INSTITUTO.
- 6) Forma de pago:** El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI.

ATENTAMENTE

SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T S.A. DE C.V.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



OCTAVIO GONZALEZ MEZA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

☎ 55 5615 9200 / 55 5482 0210
Av. Insurgentes Sur 1079, Oficina 2101,
Col. Nochebuena, Benito Juárez, CDMX C. P. 03720



ServitronMX @ServitronMX ServitronMX Servitron



SIN TEXTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 31 de marzo de 2025, en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025 para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales, Considerando el Uso de Tablet", de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el numeral 3.2 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 5 de marzo de 2025 y los avisos de diferimiento de fechas 14 de marzo, 24 de marzo de 2025 y 27 de marzo.

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistida por el representante de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.

DESARROLLO DEL ACTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el 05 de marzo de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:-----

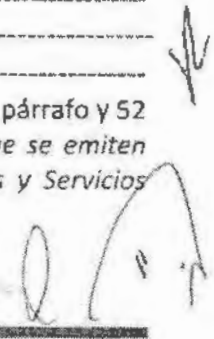
Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partidas en las que participa
1	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Única
2	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	Única

Se verificó en el sistema CompraNet en la liga <https://ubcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/> el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que las personas morales antes mencionadas no se encuentren inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentra inhabilitados, sancionados ni suspendidos. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos -----

-----CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.-----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el capítulo segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios -----





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

Relacionados con las Mismas" y en el que se establecen los "Lineamientos Para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones A Través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitida por la entonces Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) el 09 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", así como el Anexo 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el apartado 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria, así como el apartado 7. "Adjudicación de Contrato".

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica, numeral 3.5. "Recepción de Proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes 1) Radio móvil DIPSA, S.A. de C.V. y 2) Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., entre otras constancias, la relativa al *Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet*, mismos que contienen la FIRMA (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos (**Anexo I**) y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: **1) Radio móvil DIPSA, S.A. de C.V.; 2) Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet.**

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaran adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", el numeral 4.2. "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)", así como el numeral 4.6. "Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento" y demás relativos a la Convocatoria.

En la revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo, 5.3.8. inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: 1) Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V. y 2) Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal y el Titular de la Coordinación Técnica B, en su carácter de Área Requirente y Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/0220 recibida en la División de Contratación de Activos y Logística el 19 de marzo de 2025 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	Única	Cumple 46.50 Puntos
Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V.	Única	No Cumple 10.00 Puntos

Dicho lo anterior, se concluye que los licitantes: 1) Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.; cumple satisfactoriamente con los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública, los cuales se señalan en el Anexo III.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

Respecto a la propuesta técnica del licitante **1) Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V.**, se establece que de la evaluación técnica realizada se concluyó que, **No Cumple** satisfactoriamente.

Con base en la puntuación que corresponde a las propuestas técnicas de los licitantes, se determinó si resultaban ser solventes, para lo cual debían cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se puede obtener.

Se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica de los licitantes: **1) Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.** y **2) Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V.**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado de los rubros y subrubros que integran la Matriz de puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando haya acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.

PARTIDA ÚNICA. Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales, Considerando el Uso de Tabletás.

RUBRO	VALOR EN PUNTOS	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.		Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V.
		Puntos obtenidos		
CAPACIDAD DEL LICITANTE	21.00	20.50		1.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	14.00		2.00
PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	12.00		5.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	09.00	0.00		2.00
TOTAL	60.00	46.50		10.00

Con base la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante, **1) Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., (46.50 puntos)**; en la evaluación técnica, misma que es superior a los **45.00** puntos mínimos de los 60.00 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que sus propuestas **resultaron**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

tecnicamente solventes.

Asimismo, se advierte que la proposición presentada por el licitante, **1) Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V., (10.00 puntos)** en la evaluación técnica, no alcanzó el puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente, es decir, 45.00 puntos de los 60.00 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, conforme a lo solicitado en el segundo párrafo del numeral 6.1 Evaluación de la propuesta técnica "La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.", de la convocatoria, motivo para desechar la proposición referida lo anterior conforme a lo establecido en el apartado 5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, y numeral 6.1. del apartado 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, de conformidad a lo establecido en la convocatoria que rige el presente procedimiento, que a la letra señalan:

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:

[...]

... Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.

... Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

[...]

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se **DESECHA** su propuesta. El detalle de la asignación de puntuación por parte del área técnica se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4. "Propuesta Económica" de la Convocatoria.

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación económica del licitante 1) Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45.00 puntos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, los subnumerales 4.39. primer párrafo, 5.3.8 inciso a) y 5.3.10. inciso a) de las POBALINES

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica, conforme a lo siguiente:

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de 40.00 puntos, que se asignará de la siguiente forma:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente fórmula:

$$PPE = Mpemb \times 40 / Mpi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

Mpemb = Monto de la propuesta económica más baja, y





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; -----

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante 1) Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., con un monto máximo ofertado de \$2,275,500.00 antes de IVA.-----

Concepto	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V. (Precio Total Máximo del Servicio sin I.V.A.)
1 Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a través de Aplicaciones Institucionales, Considerando el Uso de Tabletás	\$2,275,500.00

Concepto	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T S.A. de C.V. (Precio Total Máximo del Servicio sin I.V.A.)	PPE = MPemb x 10 / MPI	Asignación de Puntos PPE
1 Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a través de Aplicaciones Institucionales, Considerando el Uso de Tabletás.	\$2,275,500.00	$\$2,275,500.00 \times 40 =$ $\$91,020,000 / \$2,275,500.00 =$	40.00

EVALUACIÓN FINAL.-----

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria.-----

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:-----

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ -----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

Dónde: -----

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición; -----

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica; -----

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica. -----

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los "Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de puntas y porcentajes en los procedimientos de Contratación".

LA PUNTUACIÓN TOTAL, OBTENIDA POR EL LICITANTE SE INDICA A CONTINUACIÓN: -----

PARTIDA ÚNICA. Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a través de Aplicaciones Institucionales, Considerando el Uso de Tablet. -----

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	Única	46.50	40.00	86.50

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON NO SOLVENTES: -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron no solventes: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)	Motivo
1	Radio móvil DIPSA, S.A. de C.V.	Única	No alcanzó puntaje técnico superior a los 45.00 puntos mínimos



[Handwritten signature and initials]



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente:

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)
1	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.	Única

FALLO:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, 85 de su Reglamento, así como numeral 3.11. "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025 para la contratación del "Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales, Considerando el Uso de Tabletás", en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el "Servicio de Internet Móvil para Atención de Servicios Médicos a Través de Aplicaciones Institucionales, Considerando el Uso de Tabletás", al siguiente licitante, en los términos que se señalan a continuación:

LICITANTE: Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.

Concepto	Total Mínimo del servicio por 9 meses de vigencia del servicio.	Total máximo del servicio por 9 meses de vigencia del servicio.
Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas.	\$8,191,800.00	\$20,479,500.00
SUBTOTAL	\$8,191,800.00	\$20,479,500.00
IVA	\$1,310,688.00	\$3,276,720.00
TOTAL	\$9,502,488.00	\$23,756,220.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signature and initials]



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

Lo anterior considerando los precios ofertados de manera mensual y por concepto por el licitante, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Ofertado	Tipo de Precio	Valor Total Mínimo Ofertado	Valor Total Máximo Ofertado
Única	Servicio de internet móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta.	640	1600	\$870.00	Unitario Mensual	\$556,800.00	\$1,392,000.00
	Servicio de internet móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card.	600	1500	\$589.00	Unitario Mensual	\$353,400.00	\$883,500.00
TOTAL SIN IVA:						\$910,200.00	\$2,275,500.00
IVA						\$145,632.00	\$364,080.00
TOTAL IVA INCLUIDO:						\$1,055,832.00	\$2,639,580.00

Se le adjudica por un monto mínimo de \$8,191,800.00 (Ocho millones ciento noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa de 16%, por lo cual el impuesto causado por el monto mínimo es de \$1,310,688.00 (Un millón trescientos diez mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por ende, el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de \$9,502,488.00 (Nueve millones quinientos dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y por un monto máximo de \$20,479,500.00 (Veinte millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa de 16%, por lo cual el impuesto causado por el monto máximo es de \$3,276,720.00 (Tres millones doscientos setenta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), por ende, el monto máximo incluyendo dicho impuesto es de \$23,756,220.00 (Veintitrés millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por el licitante lo cual se encuentra contenido en la propuesta económica del proveedor Adjudicado, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se anexa a la presente acta (Anexo IV).

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria al haber obtenido en el resultado de la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de 86.50 puntos, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma del contrato se llevará a cabo el 15 de abril a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del presente fallo el día y horario que para tal efecto señale la División de Contratos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral 3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.: -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: -----

<https://uocp-compranet.buengobierno.gob.mx/>-----

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato y garantía derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----

Datos de las Garantías de Cumplimiento: -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

Licitante	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019N01325-001-00
Objeto	Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones Institucionales considerando el uso de tabletas.
Partida Única	Contrato abierto (cantidad)
Monto Total del contrato	Monto mínimo \$8,191,800.00 sin incluir IVA Monto máximo \$20,479,500.00 sin incluir IVA
Vigencia	A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	\$2,047,950.00
Tipo de Garantía	Divisible

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo. -----

-----CIERRE DEL ACTA:-----





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna.

El representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://uocp-compranet.buengobierno.gob.mx/panel/#/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 11:30 horas del día 31 de marzo de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL ÚSO DE TABLETAS".

notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de -----

ANEXO I. Firmas Electrónicas: 8 (ocho) hojas. -----

ANEXO II. Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa): 4 (cuatro) hojas. -----

ANEXO III. Evaluación de las propuestas técnicas: 51 (cincuenta y un) hojas. -----

ANEXO IV. Propuesta económica del licitante adjudicado: 3 (tres) hojas. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles	
Representante de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional (Área Técnica)	 Lic. Rómulo Vizuet Martínez	

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS. -----





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA	
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Adrián Romero Barajas		

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten initials and signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/0058
Ciudad de México, a 22 de enero de 2025

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ACUSE

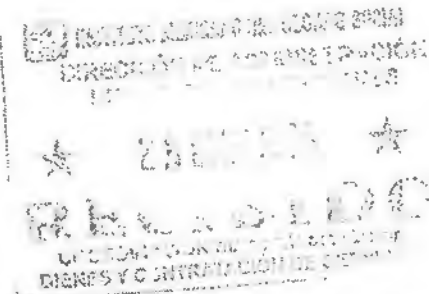
Con relación al procedimiento de contratación para la prestación "Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas" para el ejercicio 2025.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con domicilio institucional: Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como "Administrador del Contrato", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Las copias se envían mediante el SICGC.

• Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.- Presente.
E00/rvm



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXUS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01325-001-00

ANEXO 6 (SEIS)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXI

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59824 DE FECHA 21 DE JUNIO 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL DR. ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 136902 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004., MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [REDACTED]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- A. LA COMPRAVENTA, CONSIGNACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AFINES, INSTALACIONES Y DESINSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE SISTEMAS EN GENERAL Y ACTIVIDADES CONEXAS.
- B. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO RADIOLOCALIZACIÓN DE PERSONAS, RADIOCOMUNICACIÓN ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE TELECOMUNICACIONES QUE ESTÉN SUJETAS A CONCESIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.
- C. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y SU REGLAMENTO, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LA INSTALACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y/O SISTEMAS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN Y/O DISPOSITIVOS, APARATOS, SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, O CUALQUIER OTRO SIMILAR O ANÁLOGO, EN CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER TERCERO.
- D. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, FRANQUICIA, LICENCIA, CONCESIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISEÑO, DECORACIÓN, EXPOSICIÓN, ELABORACIÓN, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ARRENDAMIENTO PURO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE APARATOS Y ARTÍCULOS DE TODA ÍNDOLE PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL E

INDUSTRIAL, Y PERMITIDOS POR LA LEY, ASÍ COMO LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU FABRICACIÓN, SUS PARTES, MATERIA PRIMAS, ACCESORIOS Y REFACCIONES Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES ARTÍCULOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.

- E. ADQUIRIR BAJO CUALQUIER TIPO LEGAL, ACCIONES, INTERESES, PARTICIPACIONES O PARTES SOCIALES DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, Y SEA FORMANDO PARTE DE SU CONSTITUCIÓN O MEDIANTE ADQUISICIÓN POSTERIOR ASÍ COMO ENAJENAR, DISPONER Y NEGOCIAR TALES ACCIONES, PARTICIPACIONES Y PARTES SOCIALES, INCLUYENDO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN.
- F. OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR, Y RECIBIR LICENCIAS, O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICACIONES DE INVENCION, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES, Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS Y PREFERENCIAS YA SE EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO.
- G. OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL Y CUALQUIER OTRO TÍTULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE, SIN O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REAL ESPECÍFICA MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONALES ESPECÍFICAS.
- H. OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, O CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR Y/O AVALISTA Y/O GARANTE Y/U OBLIGADO SOLIDARIO DE TALES PERSONAS O DE CUALQUIER TERCERO.
- I. SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS.
- J. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERMITIDOS POR LA LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- K. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO, ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLASE DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE TENGA ALGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA.

- L. ACTUAR COMO COMISIONISTA, MEDIADOR, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR, O INTERMEDIARIO CUALQUIER PERSONA O SOCIEDAD.
- M. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y LA COMPRAVENTA POR CUALQUIER TÍTULO DE MAQUINARIA, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE TODAS CLASES.
- N. EN GENERAL, CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, Y OPERACIONES CONEXOS, ACCESORIOS O ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
- O. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS REGULADO POR LA LEGISLACIÓN CIVIL Y MERCANTIL, TOMAR DINERO A PRÉSTAMO, DE CUALQUIER BANCO OFICIAL O PRIVADO, CAJAS DE AHORRO, Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD O PARTICULAR, POR EL PLAZO, INTERÉS, Y DEMÁS CONDICIONES QUE LIBREMENTE DETERMINE Y CON LAS GARANTÍAS QUE CONVenga, QUE PODRÁN SER HIPOTECARIAS O PRENDARIAS, CON LAS PARTICULARIDADES QUE FUEREN IMPUESTAS.
- P. LIBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, INTERVENIR, INDICAR, COBRAR, PAGAR Y PROTESTAR, POR FALTA DE ACEPTACIÓN DE PAGO Y A MAYOR SEGURIDAD, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS A LA ORDEN, Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES, Y DE GIRO O CUALQUIER OTRO.
- Q. REDACTAR, SUSCRIBIR, Y PRESENTAR PROPUESTAS EN TODA CLASE DE SUBASTAS Y CONCURSOS QUE SE CONVOQUEN POR EL ESTADO, MUNICIPIOS Y ENTIDADES PÚBLICAS, AUTÓNOMAS, COMPAÑÍAS O PARTICULARES, MEJORAR LAS ALUDIDAS PROPUESTAS POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, INCLUSO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, CONSTITUIR FIANZAS, PROVISIONALES Y LAS DEFINITIVAS, EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PERCIBIENDO LOS IMPORTES DE CONTRATOS O LAS CANTIDADES QUE POR OTRO CONCEPTO DEBAN SERLE ABANDONADAS A LA SOCIEDAD, DANDO LOS OPORTUNOS RECIBOS O CARTAS DE PAGO.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31830, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 158, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 511018-1 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

**ESCRITURA PÚBLICA NO. 32741
ESCRITURA PÚBLICA NO. 35029
ESCRITURA PÚBLICA NO. 43751**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FÍSICAS, Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

████████████████████ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
████████████████████
████████████████████ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
████████████████████

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FTX131211FU8 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ██████████

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31830 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA CRISTINA CERRILLO ÁLVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 511018-1 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

X
/

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y NEGOCIACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE TODO TIPO DE SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y COMUNICACIONES, ASÍ COMO DE TELECOMUNICACIONES COMPUTACIONALES DE SOFTWARE, LA RENTA DE TODO TIPO DE IMPLEMENTOS Y SISTEMAS ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE DE CUICUILCO NO. 6 COL LETRÁN VALLE 03650 BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2024.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR 1079 OFICINA 2101, COL. NOCHE BUENA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03720.

SE IDENTIFICAN COMO INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A:

- 1 – SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
- 2 – FUSIÓN T, S.A. DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". SERVICIOS TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.

- I. PROVEEDURÍA DE LOS COMPONENTES HABILITADORES PARA EL SERVICIO, A LAS CUALES SE LES COLOCARÁ EL SIM PARA EL ACCESO A INTERNET. DICHS COMPONENTES HABILITADORES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEÑALADAS EN DICHA CONVOCATORIA.
- II. REPOSICIÓN DE COMPONENTE HABILITADOR
- III. REPARACIÓN DE COMPONENTE HABILITADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- IV. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A TRAVÉS DE SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICO, EL CUAL DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE UN EQUIPO TÉCNICO HUMANO Y MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS DEL CALL CENTER.
- V. TRANSFERIR SU EXPERIENCIA ACUMULADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES MEDIANTE LA METODOLOGÍA, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO QUE INCLUYA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS COMPONENTES HABILITADORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO Y DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL DEL ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO
- VI. ADMINISTRAR EL PROYECTO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD, PERFIL Y EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SIMILARES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTICIPANTE "B" FUSIÓN T S.A. DE C.V

- I. EN SU CALIDAD DE OPERADOR MÓVIL VIRTUAL DE LA RED COMPARTIDA Y COMO EMPRESA AUTORIZADA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR MEDIO DE PLATAFORMAS QUE INTEGRAN DIFERENTES SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, FUSIÓN T OFRECERÁ LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MÓVIL A NIVEL NACIONAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUEDA ATENDER LAS NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICA, OFRECIENDO LA MEJOR COBERTURA, RED LTE DE 700 MHZ DE ÚLTIMA GENERACIÓN QUE OFRECE VELOCIDADES ALTAS A LOS USUARIOS Y BAJO UNA ESTRUCTURA DE PRECIOS COMPETITIVOS.
- II. EL ALTA Y ACTIVACIÓN DE SERVICIO, SUSPENSIÓN, CAMBIO Y CANCELACIÓN DE NÚMERO DE LÍNEA, ACTIVACIÓN DE ROAMING Y SOLUCIÓN EN CASO DE AFECTACIÓN DE LA LÍNEA DE SERVICIO A PARTIR DEL REPORTE REALIZADO POR EL IMSS O POR CUALQUIER USUARIO.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL SR. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMIEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "FUSIÓN T S.A. DE C.V." ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2025**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

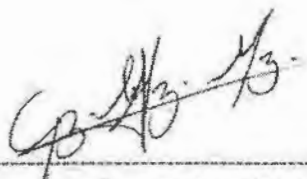
QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

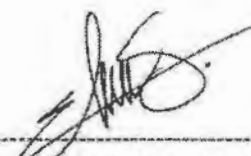
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "Las Partes" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2025.

SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V

FUSIÓN T, S.A. DE C.V.



OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

Second section of faint, illegible text, appearing to be a paragraph or two.

Third section of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth section of faint, illegible text, located near the bottom of the main body.

SIN TEXTO

Extremely faint text at the bottom of the page, including what appears to be a signature line and possibly a date or footer.